APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA GOBERNACIÓN DE MAGALLANES

RESOLUCIÓN EXENTA Nº81/ XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 22 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Resolución Nº 1589 de 31 de diciembre de 2019, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2020; Resolución N° 255 de fecha 17 de abril de 2020; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución N°32 de 21 de abril de 2020, que aprueba continuidad de convenio de Transferencia de Recursos entre la Gobernación de Magallanes y SernamEG de Magallanes y la Antártica Chilena; y Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y

ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que el Programa Mujeres Sexualidad y Maternidad comenzó a ser ejecutado por la Gobernación de Magallanes en abril del presente año, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 32 de fecha 21 de abril de 2020 de esta Dirección Regional.

4. Que mediante Resolución N°55 de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la primera modificación del Convenio en referencia.

5. Se actualmente, se ha suscrito la segunda modificación, con fecha 17 de diciembre de 2020, por lo que se hace necesario dictar la Resolución aprobatoria correspondiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º

Apruébese la **Segunda Modificación** del Convenio suscrito en junio de 2020 y aprobado mediante Resolución N° 32 de 21 de abril de 2020, entre SernamEG y la Gobernación de Magallanes, para la Administración del Programa de **MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD** o, indistintamente **PROGRAMA MSM,** cuyo tenor es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ ENTRE/LA DIRECCION REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ Y/ LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAGALLANES/ "PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Punta Arenas, a 17 de diciembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña ***Fabiola García Pinto,*** *cédula nacional de identidad N° 15.373.275-2 ambos con domicilio en calle Maipú N° 938, comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Gobernación Provincial de Magallanes, en adelante,* ***"Gobernación",*** *R.U.T. Nº 60.511.121-1, representada por su Gobernador don* ***Alejandro Vásquez Servieri****, cédula nacional de identidad Nº 7.278.195-3, ambos con domicilio en Julio Roca Nº924, comuna de Punta Arenas, se celebra la siguiente modificación del convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.*

PRIMERO. Antecedentes y Fundamento de la modificación:

La Dirección Regional de SernamEG y la Gobernación Provincial de Magallanes, han suscrito con fecha 20 de abril de 2020, un Convenio de transferencia de fondos y ejecución del Programa Mujer,

Sexualidad y Maternidad, el cual fue aprobado, en SernamEG, por Resolución N° 32 del 21 de abril de 2020 y por Resolución N°1855 de la Gobernación de Magallanes.
Luego, el 30 de julio de 2020 se firmó una modificación del Convenio, modificándose la distribución presupuestaria para una utilización más eficiente de los recursos destinados a la ejecución del programa.

En virtud de estos actos, las partes comparecientes, consideran necesario establecer un periodo extensivo dando continuidad a la ejecución con el fin de dar un correcto y oportuno periodo de implementación, procurando de esta manera el cumplimiento a las metas coberturas del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad 2021, por tanto vienen a suscribir una nueva modificación del convenio, extendiendo su vigencia por tres meses más, hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO. Modificación que se introduce:
De conformidad a lo señalado en la cláusula precedente, las partes acuerdan en este acto, introducir las siguientes modificaciones:

I. *En la **cláusula octava** del Convenio, que se refiere a los compromisos financieros/administrativos de SernamEG, numeral 1:*

"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y con cargo a la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

II. ***Incorpórese en la cláusula octava, el siguiente numeral 8.:***

8. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, la suma aproximada de $8.598.153.- (ocho millones quinientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y tres pesos) conforme a la disponibilidad presupuestaria para el año 2021.

En el evento, que exista reajuste o incremento de recursos establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, bastará su incorporación mediante la resolución exenta de la Dirección Regional del Servicio que autoriza el incremento en el Programa, la cual deberá ser posterior y estar conformidad con la Resolución del Nivel Nacional que distribuye el Presupuesto para el año 2021 a las Direcciones Regionales del SernamEG.

SernamEG transferirá la remesa anteriormente señalada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a. Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
b. Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

III. *Se modifica la **cláusula vigésimo segunda**, por la siguiente:*

VIGÉSIMO SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONVENIO:
El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta el 31 de marzo de 2021.

El presente convenio podrá ser renovado por un nuevo periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- *Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año correspondiente.*
- *Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Programa del Nivel Nacional.*
- *Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.*

CUARTO. Constancia:

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO. Acciones:

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO. Suscripción y firma:

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO. Personerías:

La calidad de Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña ***Fabiola García Pinto****, consta en Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019 del mismo servicio nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas Del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género*

La personería del Gobernador don ***Alejandro Vásquez Servieri*** *para representar a la Gobernación Provincial de Magallanes, consta en Decreto N° 99.831 del 03 de diciembre de 2020.*

FABIOLA GARCÍA PINTO/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ ALEJANDRO VÁSQUEZ SERVIERI / GOBERNADOR PROVINCIAL/ PROVINCIA DE MAGALLANES/ REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

ARTÍCULO 2°

IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación de convenio, con cargo al **Programa 01, subtítulo 24, ítem 01 asignación 010** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2020 y del año 2021

ARTÍCULO 3°

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Fabiola Lorena García Pinto

Firmado digitalmente por Fabiola Lorena García Pinto
Fecha: 2020.12.22 12:50:08 -03'00'

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
Oficina de Partes Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Cc: Jefa Administrativa Dirección Regional